

BOLETÍN INFORMATIVO

CURSO 2017 -2018



ESCUELA
DE ARTE
**MANOLO
BLAHNIK**

C/ Caldereta,3
38700 Santa Cruz de La Palma
Tel. (922) 41 17 91
Fax (922) 41 81 10
38005091@gobiernodecanarias.org
www.esartedelapalma.es

Estimados Padres, Madres y/o Tutores legales del alumnado:

Una vez iniciado el curso escolar 2017/2018 y, como en años anteriores, les hacemos llegar una información de carácter general sobre aquellos puntos cuyo conocimiento consideramos imprescindible para la buena marcha de la vida académica de su hijo/a y que pasamos a exponer a continuación:

1. CARGOS DIRECTIVOS DEL CENTRO

Directora: Laura Santana Navarro.

Vicedirectora: Alicia Doña Rodríguez.

Jefa de Estudios: Amelia M^a Rodríguez Díaz.

Secretario: Fco. Jesús Atienza Martínez.

2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE CURSO

El curso escolar se iniciará el 1 de septiembre de 2017 y finalizará el 31 de agosto de 2018. Las actividades ordinarias del curso escolar se iniciarán el 1 de septiembre de 2017 y finalizarán el 30 de junio de 2018.

Las actividades propiamente lectivas para cada una de las enseñanzas se extenderán desde la fecha de inicio de las clases hasta la fecha de finalización indicadas a continuación:

ENSEÑANZA	FECHA DE INICIO (AÑO 2017)	FECHA DE FINALIZACIÓN (AÑO 2018)
Bachillerato	13 de septiembre	22 de junio. A excepción de 2.º de Bachillerato, que terminará el 22 de mayo.
Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño.	13 de septiembre	22 de junio, salvo el 2.º curso de los Ciclos Formativos de Grado Superior, que terminará el 5 de junio.

Las fechas de celebración de las Pruebas de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU) son las siguientes:

EBAU: Convocatoria Ordinaria	6, 7 y 8 de junio de 2018.
EBAU: Convocatoria Extraordinaria	4, 5 y 6 de julio de 2018.

3. VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS

Durante el curso escolar 2017/2018 tendrán la consideración de períodos de vacaciones escolares los siguientes:

- Navidad: del 26 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018, ambos inclusive.
- Semana Santa: del 26 al 30 de marzo de 2018, ambos inclusive.

Son días festivos para el curso 2017/18 los siguientes:

- 12 de octubre de 2017. Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre de 2017, Todos los Santos.
- 6 de diciembre de 2017, Día de la Constitución.

Tiene también la consideración de festivo a efectos académicos, el 7 de diciembre de 2017, celebración del Día del Enseñante y del Estudiante.

- 8 de diciembre de 2017, Día de la Inmaculada Concepción.

- 25 de diciembre de 2017, Día de Navidad.

- 13 de febrero de 2018 (festivo local)

- 1 de mayo de 2018.

- 3 de mayo de 2018 (festivo local)

- 30 de mayo de 2018.

4. DÍAS NO LECTIVOS DE LIBRE DISPOSICIÓN

Además de los días señalados como festivos en el apartado anterior, el Consejo Escolar del Centro establecerá hasta un máximo de cuatro días no lectivos. La fijación de los días de libre disposición se hará evitando que haya semanas con un único día lectivo.

De este modo, los días no lectivos de libre disposición serán los siguientes: **12, 14, 15 y 16 de febrero de 2018.**

Dicho acuerdo se dará a conocer a toda la comunidad educativa y se expondrá en un lugar visible del centro durante todo el curso.

***Pendiente de aprobación por el Consejo Escolar (19 de octubre de 2017) y autorización por la Dirección Territorial de Educación.**

5. HORARIO GENERAL DE LAS CLASES

El centro tiene un horario detallado de clases en el que se especifican grupos, asignaturas y profesores que las imparten. Este horario se encuentra a disposición de la Comunidad Escolar y puede ser consultado cuando sea oportuno. No obstante, a continuación, les adelantamos que el horario de permanencia en el Centro es de lunes a viernes, ambos inclusive, según la siguiente distribución:

De 8:00 a 13:55 horas: Bachillerato de Artes.

De 8:00 a 14:50 horas: Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño (Grado Medio y Superior)

Nota Informativa:

Para facilitar al alumnado coger la guagua al término de la jornada escolar, el Centro permite salir a las 13.50 o 14.45, en Bachillerato o Ciclos, respectivamente.

6. HORARIO DE LOS CARGOS DIRECTIVOS PARA ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

Con la intención de poder ofrecer a los padres/madres y/o tutores del alumnado la mejor atención posible, rogaríamos que contactaran en primer lugar con la Jefatura de Estudios para concretar una cita. Tfno: 922.41.17.91. No obstante, el Equipo Directivo tiene establecido, como referencia, el siguiente horario de atención a las familias:

Directora	Laura Santana Navarro	Jueves	11.10 a 12.05 horas
Vicedirectora	Alicia Doña Rodríguez.	Lunes	12.05 a 13.00 horas
Jefa de Estudios	Amelia M ^a Rodríguez Díaz	Miércoles	12.05 a 13.00 horas
Secretario	Fco. Jesús Atienza Martínez	Viernes	12.05 a 13.00 horas

7. REUNIONES DE LOS PROFESORES TUTORES CON PADRES/MADRES Y/O TUTORES LEGALES DE ALUMNOS/AS

Los profesores tutores llevarán a cabo a lo largo del curso reuniones de carácter informativo con las familias, en las que se tratarán todos aquellos temas que se estimen convenientes en relación con la vida académica del alumno/a. Además, tras las sesiones de evaluación, los tutores/as de los grupos con alumnado menor de edad celebrarán reuniones con los padres/madres y/o tutores legales para informar del rendimiento académico del alumnado, entre otros, así como efectuar la entrega de las calificaciones en las siguientes fechas:

CALENDARIO ENTREGA DE CALIFICACIONES	
Evaluación Inicial	16 de octubre de 2017
Primera Evaluación	14 de diciembre de 2017
Segunda Evaluación	2 de abril de 2018
Evaluación Final 1º Bachillerato	22 de junio de 2018

Evaluación Final 2º Bachillerato	22 de mayo y 20 de junio de 2018 (Conv. Ordinaria y Extraordinaria, respectivamente)
Evaluación Final 1º Ciclos ApyD	22 de junio de 2018
Evaluación Final 2º Ciclos ApyD	11 de junio de 2018

8. GRUPOS Y PROFESORES TUTORES

Los profesores tutores de cada uno de los grupos para este curso escolar son los siguientes:

Horario de tutorías: atención alumnado.

TUTOR	GRUPO	Horas de Tutorías
Naira Hernández Hernández	1º Bachillerato_ A Artes Plásticas, Diseño e Imagen	Miércoles, 9.50 a 10.45 horas
José Fernández Expósito	1º Bachillerato_ B Artes Escénicas, Música y Danza	Miércoles, 12.05 a 13.00 horas
Elena De Paz Mesa	2º Bachillerato_ A Artes Plásticas, Diseño e Imagen	Miércoles, 11.10 a 12.05 horas
Alicia Cleofé Álvarez	2º Bachillerato_ B Artes Escénicas, Música y Danza	Miércoles, 11.10 a 12.05 horas
Pedro Ferreiro Fernández	2º CFGM Procedimientos Joyería	Lunes, 12.05 a 13.00 horas
Amelia M.ª Rodríguez Díaz	1º CFGM A. Prod. Gráfico Interactivo	Lunes, 13.00 a 13.55 horas
Luis M. Díaz Rodríguez	2º CFGM A. Prod. Gráfico Interactivo	Jueves, 9.50 a 10.45 horas
Luis Vilán Cheillada	1º CFGS Gráfica Audiovisual	Lunes, 11.10 a 12.05 horas
Cecilia Rodríguez Rodríguez	1º CFGS Ilustración	Martes, 9.50 a 10.45 horas
Francisco J. López Pereyra	2º CFGS Ilustración	Martes, 12.05 a 13.00 horas
Isidro Castro De La Rosa	1º CFGS Gráfica Publicitaria	Lunes, 11.10 a 12.05 horas
Mónica Reverón Donate	2º CFGS Gráfica Publicitaria	Martes, 11.10 a 12.05 horas
Damián Martín Brito	1º CFGS Fotografía	Viernes, 13.55 a 14.50 horas
Gregoria Barroso Espinosa	2º CFGS Fotografía	Viernes, 8.55 a 9.50 horas
Antonio T. Rodríguez Hernández	1º CFGS Estilismo de Indumentaria	Lunes, 9.50 a 10.45 horas
Antonio T. Rodríguez Hernández	2º CFGS Estilismo de Indumentaria	Lunes, 9.50 a 10.45 horas

Horario de tutorías: atención familias.

*Si el horario previsto no se ajusta a sus necesidades, puede concertar una cita con el tutor/a a conveniencia de ambos.

TUTOR	GRUPO	Horas de Tutorías
Naira Hernández Hernández	1º Bachillerato_ A Artes Plásticas, Diseño e Imagen	Miércoles, 11.10 a 12.05 horas
José Fernández Expósito	1º Bachillerato_ B Artes Escénicas, Música y Danza	Jueves, 11.10 a 12.05 horas
Elena De Paz Mesa	2º Bachillerato_ A Artes Plásticas, Diseño e Imagen	Lunes, 8.55 a 9.50 horas
Alicia Cleofé Álvarez	2º Bachillerato_ B Artes Escénicas, Música y Danza	Miércoles, 9.50 a 10.45 horas
Pedro Ferreiro Fernández	2º CFGM Procedimientos Joyería	Lunes, 11.10 a 12.05 horas
Amelia M.ª Rodríguez Díaz	1º CFGM A. Prod. Gráfico Interactivo	Miércoles, 12.05 a 13.00 horas
Luis M. Díaz Rodríguez	2º CFGM A. Prod. Gráfico Interactivo	Jueves, 8.00 a 8.55 horas
Luis Vilán Cheillada	1º CFGS Gráfica Audiovisual	Viernes, 8.55 a 9.50 horas
Cecilia Rodríguez Rodríguez	1º CFGS Ilustración	Martes, 11.10 a 12.05 horas
Francisco J. López Pereyra	2º CFGS Ilustración	Martes, 11.10 a 12.05 horas
Isidro Castro De La Rosa	1º CFGS Gráfica Publicitaria	Lunes, 9.50 a 10.45 horas
Mónica Reverón Donate	2º CFGS Gráfica Publicitaria	Martes, 12.05 a 13.00 horas
Damián Martín Brito	1º CFGS Fotografía	Jueves, 13.00 a 13.55 horas
Gregoria Barroso Espinosa	2º CFGS Fotografía	Viernes, 9.50 a 10.45 horas
Antonio T. Rodríguez Hernández	1º CFGS Estilismo de Indumentaria	Jueves, 11.10 a 12.05 horas
Antonio T. Rodríguez Hernández	2º CFGS Estilismo de Indumentaria	Jueves, 11.10 a 12.05 horas

Asimismo, el centro cuenta en este curso escolar con 10 horas lectivas semanales de Orientación Educativa, distribuidas los lunes, miércoles y jueves.

Docente	Especialidad	Horario atención familias	Horario atención alumnado
G.Marlène Molina Reyes	Orientación Educativa	Lunes, 13.00 a 13.55 horas	Lunes, 11.10 a 12.05 horas

9. DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS

DEPARTAMENTO	JEFATURA / PROFESORADO
Teórico-Práctico de Historia del Arte	Isabel Trujillo Plasencia Angélica F. Barrera Mendoza M ^a del Mar Rodríguez Díz Amparo Martín Martín
Comunes	Juan José Henríquez Fernández Ana M. ^a De Paz Hernández Elena De Paz Mesa Jose Fernández Expósito Carlos Rodríguez San Juan Alicia Cleofé Álvarez
Dibujo Artístico y Color	Fátima Sicilia Bethencourt Francisco Javier López Pereyra A. Tomás Rodríguez Hernández Cecilia Rodríguez Rodríguez Alicia Doña Rodríguez
Técnico de Medios Informáticos	Amelia M^a Rodríguez Díaz Laura Santana Navarro Nancy Rodríguez Felipe Carmen Jesús Fajardo Hernández
Técnico de Medios Audiovisuales	Judith Machín Rodríguez Luis A. Vilán Cheillada Luis M. Díaz Rodríguez
Proyectos y Talleres	Pedro Ferreiro Fernández Verania Sánchez Peñaranda
Proyectos y Talleres de Diseño Gráfico	Mónica Reverón Donate Fco. Jesús Atienza Martínez Isidro Castro de la Rosa Naira Hernández Hernández
Proyectos y Talleres de Fotografía y Procesos de Reproducción	Gregoria Del Cristo Barroso Espinosa Damián Martín Brito Mariano Romero Sagra

Los Jefes de Departamento son los que figuran en negrita

10. FALTAS DE ASISTENCIA A CLASE

Disposición Adicional Sexta del Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo.

Control del absentismo escolar.

Se entiende por absentismo escolar la falta de asistencia al centro educativo de un alumno o alumna, en edad de escolarización obligatoria sin justificación apreciada por el centro. Se establecen tres niveles de absentismo: moderado, inasistencia hasta un 15% de las sesiones de clase; grave, entre el 15% y el 50%; y muy grave, más del 50%. Los centros escolares, en coordinación con los Consejos Escolares Municipales, determinarán dentro de sus Normas de organización y funcionamiento las causas por las que una inasistencia a clase pueda ser considerada como justificada.

Si se detecta que un alumno o alumna en edad de escolarización obligatoria se encuentra sin escolarizar o con un grado de absentismo igual o superior al 15% de las sesiones de clase, deberá ponerse el hecho en conocimiento de las autoridades educativas y de las entidades locales para lograr la colaboración de todas las Administraciones e instituciones implicadas en la erradicación del absentismo escolar.

A estos efectos, los municipios y los centros escolares pondrán en marcha programas para el control y prevención del absentismo escolar para defender el derecho a la educación. El fin de los programas es procurar la asistencia regular a clase del alumnado absentista para hacer prevalecer el derecho a la educación, el desarrollo integral y la adaptación social del menor en edad de enseñanza obligatoria.

Los alumnos perderán el derecho a la evaluación continua (con el 3º apercibimiento) en una determinada asignatura y sólo podrán realizar los exámenes y ejercicios de fin de curso de la misma cuando falte injustificadamente a:

Materia/Módulo de:	Número de faltas para emitir un aviso		
	1º aviso(*)	2º aviso(**)	3º aviso(***)
2 horas	3	10	20
3 horas	5	15	30
4 horas	6	20	40
5 horas	8	25	50
6 horas	9	30	60
7 horas	11	35	70
8 horas	12	40	80
9 horas	14	45	90
10 horas	15	50	100
11 horas	17	55	110
12 horas	18	60	120
13 horas	20	65	130
14 horas	21	70	140
15 horas	23	75	150

En el caso de los alumnos menores de edad que se fuguen o no asistan a determinadas clases, debido a que nuestro centro carece de puertas que cierren el recinto, el profesor/a de guardia o la jefatura de estudios le comunicará al padre/madre y/o tutor legal, a la máxima brevedad posible, la no asistencia de su hijo/a.

11. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO. Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo.

Derechos del alumnado

Artículo 6.- **Derecho a una formación integral.**

El alumnado tiene el derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y que se concreta en:

- La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia.
- La adquisición de habilidades, capacidades, competencias y conocimientos que le permitan integrarse personal, laboral y socialmente.
- El desarrollo de las actividades docentes con fundamento científico y académico.
- La orientación escolar, personal y profesional que le permita tomar decisiones de acuerdo con sus aptitudes y capacidades, de manera especial del alumnado con dificultades físicas, psíquicas o con carencias sociales o culturales.
- El aprendizaje de métodos no violentos en la resolución de conflictos y de modelos de convivencia basados en la diversidad y en el respeto a la igualdad entre mujeres y hombres.

Artículo 7.- **Derecho al respeto.**

El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales por todos los miembros de la comunidad educativa. Este derecho implica:

- La protección contra toda agresión física, verbal, psicológica, moral y social. La no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, orientación e identidad sexual, convicciones políticas,

morales o religiosas, así como por discapacidades físicas o psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

b) La existencia de unas condiciones adecuadas de seguridad, higiene y salud en el centro.

c) La confidencialidad en sus datos personales, sin perjuicio de las comunicaciones necesarias con la Administración educativa y la obligación que hubiere de informar a otras Administraciones o autoridades, en los casos así previstos.

Artículo 8.- Derecho a la evaluación objetiva del aprendizaje.

1. El alumnado tiene el derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos, conforme a criterios objetivos.

2. El alumnado, así como sus familias, tienen derecho a conocer, al inicio de curso, los criterios de evaluación, calificación, promoción y titulación establecidos por el centro.

3. El alumnado mayor de edad o sus representantes legales, en caso de minoría de edad de aquel, tienen derecho a recibir información por el profesorado en lo relativo a las valoraciones sobre su aprovechamiento académico, la marcha de su proceso de aprendizaje y las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.

4. El alumnado, en el marco de la capacidad de obrar que le reconoce el artículo 30 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá reclamar contra las decisiones y calificaciones académicas que se adopten como resultado del proceso de evaluación conforme al procedimiento legalmente establecido. En caso de menores, lo podrán hacer sus familias.

Artículo 9.- Derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del centro.

El alumnado tiene derecho a participar en la vida del centro y en su funcionamiento en los términos establecidos en el presente Decreto, y en el resto de la normativa educativa. Este derecho implica:

a) El aprendizaje activo en el ejercicio de la participación democrática, como contribución al desarrollo de las competencias básicas sociales.

b) La participación de carácter individual y colectivo mediante el ejercicio de los derechos de reunión, de asociación, a través de las asociaciones de alumnos y alumnas, y de representación en el centro, a través de sus delegados o delegadas, y de sus representantes en el Consejo Escolar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

c) La elección, mediante sufragio directo y secreto, de sus representantes en el Consejo Escolar y de los delegados o delegadas de grupo, que constituirán la Junta de delegados o delegadas. Los delegados, delegadas y representantes del alumnado en el Consejo Escolar tienen derecho a no ser sancionados en el ejercicio de sus funciones como portavoces en los términos de la normativa vigente.

d) La manifestación de sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.

e) La información sobre las cuestiones propias de su centro y de la actividad educativa en general, en los términos previstos en la normativa de desarrollo y las normas de convivencia del centro.

Artículo 10.- Derecho a la manifestación de la discrepancia.

1. El alumnado tiene derecho a la manifestación de la discrepancia ante decisiones o acontecimientos relacionados con la vida escolar. Las discrepancias, cualquiera que sea su motivación, alcance y contenido, serán puestas en conocimiento de la dirección del centro, a través de los delegados o delegadas de cada grupo, para que adopten las medidas que correspondan.

2. El plan de convivencia del centro regulará el procedimiento que permita el ejercicio de este derecho. La dirección del centro pondrá en conocimiento del Consejo Escolar los casos que deriven en una propuesta de inasistencia a clase por parte del alumnado para que actúe como garante del cumplimiento del procedimiento regulado.

3. Las decisiones colectivas de inasistencia a clase sólo podrán afectar al alumnado a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria. Estas no tendrán la consideración de falta de conducta ni serán objeto de medida prevista en el Título IV de este Decreto, cuando hayan sido el resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro. En cualquier caso, el centro deberá garantizar el derecho de quienes no deseen secundar la inasistencia a clase, y a permanecer en el mismo debidamente atendidos por el profesorado correspondiente.

Artículo 11.- Derecho del alumnado menor a la atención inmediata.

El alumnado menor de edad o con incapacidad tiene derecho a la protección en el ámbito escolar. Entre otros este derecho comprende el conjunto de medidas y actuaciones destinadas a prevenir e intervenir en situaciones de

riesgo y de desamparo en las que puedan involucrarse, tendentes a garantizar su desarrollo integral y a promover una vida normalizada, primando, en todo caso, su interés todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 17 y 19 de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención integral a los menores.

Artículo 12.- Derecho a la igualdad de oportunidades.

El alumnado tiene derecho a recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, de género, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades específicas de apoyo educativo. La Consejería competente en materia de educación promoverá las ayudas y subvenciones precisas para compensar dichas carencias del alumnado mediante una política de becas y servicios de apoyo que favorezcan el acceso o la continuidad del alumnado en los distintos niveles educativos, en un marco de igualdad de oportunidades impulsando, en su caso, la adjudicación de plazas en residencias escolares.

Artículo 13.- Derecho a la protección social.

1. En el ámbito educativo, el alumnado tiene derecho a la protección social, en los casos de infortunio familiar o accidente.
2. Independientemente de los derechos que les asisten en virtud de la legislación en materia de sanidad y de seguridad social, la consejería competente en materia de educación establecerá las condiciones académicas y económicas adecuadas para que el alumnado que sufra una adversidad familiar, un accidente o una enfermedad prolongada no se vea imposibilitado para continuar y finalizar los estudios que se encuentre cursando o para acceder a estudios posteriores.
3. El alumnado de centros sostenidos con fondos públicos, de educación primaria o educación secundaria obligatoria que como consecuencia de enfermedad o accidente tenga impedida su asistencia al centro educativo, tiene derecho a recibir atención educativa domiciliaria u hospitalaria, en las condiciones que establezca la consejería competente en materia de educación.

Deberes del alumnado

Artículo 14.- Deber de estudio y de asistencia a clase.

1. El estudio es un deber básico del alumnado, que comporta el desarrollo y aprovechamiento de sus aptitudes personales y de los conocimientos que se impartan. Este deber básico, que requiere del esfuerzo, de la disciplina y de la responsabilidad por parte del alumnado, se concreta en las siguientes obligaciones:
 - a) Mantener una actitud participativa, activa y atenta en clase sin interrumpir ni alterar el normal funcionamiento de las clases.
 - b) Asistir al centro educativo con el material y equipamiento necesarios para poder participar activamente en el desarrollo de las clases.
 - c) Respetar el ejercicio del derecho y el deber al estudio del resto del alumnado.
 - d) Realizar las actividades encomendadas por el profesorado en el ejercicio de sus funciones docentes.
2. El alumnado tiene, asimismo, el deber de asistir a clase con puntualidad, sin ausencias injustificadas, y respetando el procedimiento y horario de entrada y salida, aprobado por el centro.

Artículo 15.- Deber de respeto al profesorado.

El alumnado tiene el deber de respetar al profesorado y de reconocer su autoridad, tanto en el ejercicio de su labor docente y educativa como en el control del cumplimiento de las normas de convivencia y de la de organización y funcionamiento del centro.

Artículo 16.- Deber de respeto a la comunidad educativa.

El alumnado tiene el deber de respetar el ejercicio de los derechos y las libertades de los miembros de la comunidad educativa, que se concreta en las obligaciones siguientes:

- a) Respetar la identidad, la integridad, la orientación sexual, la dignidad y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- b) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales de la comunidad educativa.
- c) No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, lengua o por cualquier otra circunstancia personal o social.

Artículo 17.- Deber de respetar las normas de convivencia.

El alumnado tiene el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente. En el centro, este deber se concreta en el respeto de las normas de organización y funcionamiento y de las normas de convivencia que apruebe el Consejo Escolar del centro. Conlleva, entre otras, las obligaciones siguientes:

- a) Participar y colaborar en la promoción de un adecuado ambiente de convivencia escolar, así como conocer y respetar las normas de convivencia y el plan de convivencia del centro.
- b) Utilizar adecuadamente y conservar las instalaciones, materiales y recursos educativos del centro.
- c) Utilizar adecuadamente y conservar las instalaciones, materiales y recursos educativos durante la realización de las actividades extraescolares o complementarias.
- d) Respetar los bienes y pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- e) Respetar y cumplir las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del centro, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que alguna de las decisiones vulnera alguno de ellos, de acuerdo con el procedimiento que se establezca.
- f) Responsabilizarse de las comunicaciones que se establezcan entre la familia y el centro educativo. El término familia comprende al padre, madre o persona o institución que ejerza la tutela del alumno o alumna.
- g) Respetar lo establecido en las normas de convivencia respecto a los usos adecuados de las tecnologías de la información y comunicación.

Artículo 18.- Deber de colaborar en la obtención de información por parte del centro.

El alumnado debe colaborar en la obtención por parte del centro docente de los datos personales necesarios para el ejercicio de la función educativa. Dichos datos podrán hacer referencia al origen y ambiente familiar y social, a características o condiciones personales, al desarrollo y resultado de su escolarización, así como a aquellas circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para la educación y orientación del alumnado.

12. FALTAS LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES.

Artículo 56 (Decreto 114/2011).- Conductas contrarias a la convivencia.

1. El incumplimiento de las normas de convivencia del centro por parte del alumnado podrá ser calificado como conducta contraria a la convivencia de carácter leve, contrarias a la convivencia de carácter grave y conducta gravemente perjudicial a la convivencia, y dará lugar a la aplicación de las medidas preventivas o correctoras previstas en este Decreto o en el plan de convivencia.

2. La dirección del centro comunicará al Ministerio Fiscal cualquier hecho que pueda ser constitutivo de infracción penal.

La incoación por el Ministerio Fiscal de un procedimiento previsto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, respecto a conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia en un centro, no generará la suspensión del procedimiento disciplinario.

Artículo 57.- Criterios generales para la aplicación de medidas.

1. Todas las conductas que supongan incumplimiento de los deberes del alumnado deberán ser corregidas en el plazo más corto posible con medidas educativas relacionadas con la conducta a corregir.

2. Los incumplimientos de las normas de convivencia habrán de ser valorados considerando la situación y las condiciones personales del alumnado.

3. Las medidas que específicamente se apliquen por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador sin que se menoscaben los derechos del alumnado.

4. Se procurará la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

5. En todo caso, en la aplicación de medidas como consecuencia de conductas contrarias a la convivencia deberá tenerse en cuenta que:

- a) La aplicación de medidas al alumnado que incumpla las normas de convivencia del centro deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo y al normal funcionamiento del aula y del centro docente.
- b) Para la adopción de medidas, los órganos competentes deberán tener en cuenta la edad del alumno o alumna para su adopción, así como otras circunstancias personales, familiares o sociales.

Artículo 58.- Reparación de daños.

1. El alumnado que de forma intencionada o por uso indebido cause daños a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, queda obligado a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, quienes sustrajeren

bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído o su valor económico, sin perjuicio de otras medidas correctoras que se puedan tomar.

2. Asimismo, cuando como consecuencia de las conductas contrarias a la convivencia, tipificadas en este Decreto, se produzca un daño físico o moral, este se reparará de acuerdo con lo apreciado en el expediente.

3. En todo caso, los representantes legales del alumnado, que causen los daños señalados en el presente artículo, serán responsables civiles subsidiarios en los términos previstos en el artículo 1.903 del Código Civil.

Artículo 59.- **Graduación de las medidas aplicables.**

1. A efectos de la graduación de las medidas aplicables se tendrán en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de convivencia.

2. Serán consideradas circunstancias atenuantes:

a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.

b) La reparación espontánea de los daños.

c) La petición pública de excusas, estimadas como suficientes por las personas afectadas que, en ningún caso, podrá suponer un acto de humillación o vejatorio hacia el alumnado implicado.

d) La falta de intencionalidad.

e) La colaboración para la resolución pacífica del conflicto.

f) El cumplimiento de un acuerdo de mediación por el cual la parte directamente dañada da por solucionado el conflicto.

3. Serán consideradas circunstancias agravantes:

a) La premeditación.

b) La reincidencia.

c) La incitación a la realización de cualquier acto contrario a las normas de convivencia, ya sea colectivo o individual.

d) Alentar al daño, injuria u ofensa al alumnado menor de edad o recién incorporado al centro, así como a todos aquellos que se encuentren en situación de indefensión.

e) La concurrencia con la conducta concreta de vejación o discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, orientación e identidad sexual, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas o psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

f) El incumplimiento de un acuerdo de mediación sobre el mismo conflicto.

g) El uso inadecuado de medios audiovisuales.

h) La difusión a través de redes sociales u otros medios de lo obtenido según el apartado g).

i) La alarma social ocasionada por las conductas perturbadoras de la convivencia con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno o alumna.

4. En el caso de la sustracción o deterioro intencionado de bienes o pertenencias del centro o de cualquier miembro de la comunidad educativa se atenderá al valor de lo sustraído.

Artículo 60.- **Conductas contrarias a la convivencia realizadas fuera del centro.**

Podrán aplicarse medidas correctoras a las actuaciones del alumnado realizadas fuera del centro o durante el desarrollo de actividades extraescolares o complementarias, siempre que estén motivadas o repercutan en la vida escolar y afecten al resto del alumnado o a otros miembros de la comunidad educativa.

Artículo 61.- **Plazos de prescripción.**

1. Las conductas contrarias a la convivencia de carácter leve prescribirán a los quince días, las contrarias a la convivencia de carácter grave al mes y las gravemente perjudiciales para la convivencia a los dos meses. El plazo de prescripción de la falta comenzará a contarse desde que la actuación se hubiese cometido. Interrumpirá la prescripción con conocimiento de la persona interesada, el inicio del proceso de mediación, el ofrecimiento, por la dirección del centro, de la aplicación de medida sin la apertura de procedimiento o la incoación del procedimiento disciplinario.

2. Las medidas adoptadas se aplicarán en el menor tiempo posible a fin de reforzar el carácter educativo en la gestión eficaz del conflicto. En todo caso, estas medidas deberán hacerse efectivas de forma inmediata para las conductas contrarias a la convivencia de carácter leve, a los tres días lectivos las contrarias a la convivencia de carácter grave, y a los cinco días lectivos las gravemente perjudiciales para la convivencia.

El plazo de prescripción para el cumplimiento de las medidas adoptadas comenzará a contarse desde que se hubieran acordado y comunicado al alumno o alumna que haya cometido la infracción. Interrumpirá la prescripción la iniciación con conocimiento de la persona interesada, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el

plazo si aquel estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al alumnado al que se aplica la medida.

Sección 2ª

Distintos tipos de conductas

Artículo 62.- **Conductas contrarias a la convivencia de carácter leve.**

1. Constituyen conductas contrarias a la convivencia de carácter leve cualesquiera infracciones de las normas de convivencia que carezcan de la entidad o trascendencia requerida para ser consideradas como conductas contrarias a la convivencia de carácter grave o conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro docente.

En todo caso son conductas contrarias a la convivencia de carácter leve:

- a) La falta injustificada de puntualidad o de asistencia a las actividades programadas.
- b) Las actitudes, gestos o palabras desconsideradas contra los miembros de la comunidad educativa.
- c) Una conducta disruptiva aislada, siempre que no sea reiterativa.

2. Cada centro educativo, en el ejercicio de su autonomía, establecerá en el Plan de convivencia a que se refiere el artículo 43 de este Decreto, las conductas contrarias a la convivencia de carácter leve.

Artículo 63.- **Conductas contrarias a la convivencia de carácter grave.**

1. Constituyen conductas contrarias a la convivencia de carácter grave las que por su alcance o trascendencia puedan calificarse como tales y que se manifiestan con los comportamientos siguientes:

- a) La desobediencia a los miembros del equipo directivo o a los profesores o profesoras, así como al resto del personal del centro en el ejercicio de sus funciones, cuando vayan acompañados de actitudes, o expresiones insultantes, despectivas, desafiantes o amenazadoras.
- b) Los insultos o amenazas contra el alumnado o contra otros miembros de la comunidad educativa cuando no estén señaladas como conducta que perjudica gravemente la convivencia en el centro docente, así como los gestos o actitudes contra los demás miembros de la comunidad educativa que puedan interpretarse inequívocamente como intentos o amenazas de agresión.
- c) La reiterada y continuada falta de respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros o compañeras.
- d) La alteración del orden en cualquier lugar del centro, en el transporte escolar o en la realización de actividades fuera del centro, cuando no constituyan conducta gravemente perjudicial para la convivencia.
- e) La discriminación por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social, cuando no deba considerarse conducta que perjudique gravemente la convivencia.
- f) La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa, cuando ello resulte contrario al derecho a su intimidad, y no constituya una conducta que perjudica gravemente la convivencia tipificada en el apartado j) del artículo 64.

2. Cada centro educativo, en el ejercicio de su autonomía, desarrollará las conductas contrarias a la convivencia de carácter grave tipificadas en este artículo.

Artículo 64.- **Conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro docente.**

1. Constituyen conductas que perjudican gravemente la convivencia las que se expresan a continuación:

- a) Los actos explícitos de indisciplina o insubordinación, incluida la negativa a cumplir las medidas correctoras impuestas, ante los órganos de gobierno del centro docente o profesorado en ejercicio de sus competencias.
- b) Las expresiones que sean consideradas gravemente ofensivas contra los miembros de la comunidad educativa, verbalmente, por escrito o por medios informáticos, audiovisuales o de telefonía.
- c) Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus circunstancias personales, sociales o educativas.
- d) El acoso escolar.
- e) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa o la instigación de dichas acciones.
- f) La incitación a actuaciones muy perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro docente como son, entre otras, el consumo de drogas y bebidas alcohólicas, así como el uso, la posesión o el comercio de tales sustancias.
- g) Provocar o involucrarse en altercados o conductas agresivas violentas que impliquen riesgo grave de provocar lesiones.
- h) Cometer intencionadamente actos que causen desperfectos en instalaciones o bienes pertenecientes al centro docente, a su personal, a otros alumnos y alumnas o a terceras personas, tanto de forma individual como en grupo.

- i) La alteración del orden en cualquier lugar del centro, transporte escolar o en la realización de actividades fuera del centro que creen situaciones de riesgo para cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - j) La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa, en el caso de agresiones o conductas inapropiadas.
 - k) La suplantación de personalidad y la firma en actos y documentos oficiales de la vida docente.
 - l) Dañar, cambiar o modificar un documento o registro escolar, en soporte escrito o informático, así como ocultar o retirar sin autorización documentos académicos.
 - m) Cualquier otra conducta que suponga incumplimiento alevoso de los propios deberes cuando atente de manera manifiesta al derecho a la salud, a la integridad física, a la libertad de expresión, de participación, de reunión, de no discriminación, o al honor, la intimidad y la propia imagen de los demás miembros de la comunidad educativa o de otras personas.
2. Los centros docentes deberán explicitar en sus Planes de convivencia las conductas que perjudican gravemente la convivencia, establecidas en el presente artículo.

Sección 3ª

Medidas aplicables ante conductas contrarias a la convivencia

Artículo 65.- **Medidas ante conductas contrarias a la convivencia de carácter leve.**

1. Las conductas contrarias a la convivencia de carácter leve serán corregidas por el profesorado del centro, y particularmente por el que imparte docencia directa al alumnado. En tal sentido, procurará agotar todas las medidas a su alcance, sin intervención de otras instancias, con una o varias de las siguientes:

- a) Reflexión en lugar apartado dentro del aula sobre la conducta inadecuada concreta y sus consecuencias.
- b) Reconocimiento de la inadecuación de la conducta, ante las personas que hayan podido resultar perjudicadas.
- c) Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conducta correctas.
- d) Realización de alguna tarea relacionada con el tipo de conducta inadecuada.
- e) Compromiso escrito entre el profesor o profesora y el alumno o alumna.
- f) Apercebimiento verbal con posterior comunicación a la jefatura de estudios y a sus familias en el caso de alumnado menor de edad.
- g) Apercebimiento escrito con orientaciones para la superación del conflicto.
- h) Realización de trabajos educativos, en horario no lectivo, de tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados o, si procede, a la mejora y desarrollo de las actividades del centro docente siempre que dichas tareas tengan relación con la conducta contraria a la convivencia.
- i) Privación del tiempo de recreo durante el período que se establezca por los centros.

2. Las tres últimas medidas señaladas en el apartado anterior serán específicamente adoptadas por la persona que ejerce la tutoría del grupo del alumnado que hubiese realizado la conducta.

3. En caso de que la aplicación de la medida correctora no la llevara a cabo el profesor o profesora que fuera testigo de la conducta, según lo señalado en el apartado 1, subsidiariamente le corresponderá a la persona que ejerce la tutoría, quien contará con el parecer del equipo educativo cuando lo considere necesario, o a solicitud de uno de sus componentes. Sólo cuando la intervención del tutor o la tutora con la cooperación del equipo educativo no haya logrado corregir la conducta del alumno o alumna y reparar el daño causado, después de aplicar las medidas previstas en este artículo, la gestión del conflicto se trasladará a la dirección, o en su caso, al equipo de gestión de la convivencia.

Artículo 66.- **Medidas ante conductas contrarias a la convivencia de carácter grave.**

1. Para la corrección de las conductas contrarias a la convivencia de carácter grave, la dirección del centro o por delegación el Equipo de gestión de la convivencia, aplicará alguna de las siguientes medidas:

- a) Cambio de grupo o clase del alumno o alumna, con carácter temporal, durante el período que se establezca por el centro, o definitivo.
- b) Suspensión del derecho de asistir a las clases de una o varias materias, o a participar en las actividades extraescolares y complementarias hasta la celebración de una entrevista con los representantes legales en el caso de alumnado menor de edad, sin que la medida pueda exceder de tres días.
- c) Suspensión del derecho a utilizar el servicio de comedor o el servicio de transporte escolar por un período máximo de tres días, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.
- d) Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente.

e) Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias que hayan de tener lugar fuera del centro docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, siempre que durante el horario escolar la alumna o alumno sea atendido dentro del centro docente.

f) Suspensión del derecho a utilizar la biblioteca, el aula de nuevas tecnologías, el laboratorio o cualquier dependencia del centro donde se realice una actividad docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta a corregir o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.

2. La suspensión de cualquier derecho de asistencia o participación en actividades extraescolares o complementarias conlleva el tratamiento educativo y la custodia del alumnado garantizada dentro del centro, a través de las estrategias establecidas en el plan de convivencia para la aplicación adecuada de estas medidas.

3. La dirección del centro, oído el Equipo de gestión de la convivencia, podrá aplicar, si se dan circunstancias agravantes, las medidas de este apartado frente a las previstas en el apartado 1.

a) Suspensión del derecho de asistencia a las clases de una o varias áreas o materias por un período de tres a diez días lectivos, sin pérdida de la evaluación continua siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.

b) Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de tres a diez días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.

c) Realización dentro o fuera del horario lectivo de un servicio a la comunidad educativa como fórmula de reparación al daño causado. Esta medida no puede ser impuesta sin autorización de los representantes legales en el caso del alumnado menor de edad, y aceptada por el propio alumno o alumna si es mayor de edad.

d) Suspensión del derecho a beneficiarse de una medida de compensación de las establecidas en el centro por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta a corregir o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.

e) Imposición de mantenerse alejado de quien ha sido su víctima en una situación de acoso, durante el tiempo que se determine.

4. La dirección del centro garantizará el ofrecimiento de una mediación con la otra parte del conflicto. Cuando se acepta la mediación la aplicación de cualquier medida se paraliza hasta la finalización de la misma, que deberá incluir el cumplimiento del acuerdo alcanzado.

5. En el caso de alumnado con graves problemas de conducta, se derivará hacia un programa establecido en el plan de convivencia para su atención y tratamiento. Se citará a la familia para afrontar conjuntamente la situación y, en su caso, solicitar la intervención de otros recursos externos como salud mental, servicios sociales municipales u otros.

Artículo 67.- Medidas ante conductas que perjudican gravemente la convivencia.

1. Las conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro docente serán corregidas por el director o directora para lo que podrá contar con la asistencia del Equipo de gestión de la convivencia o de los Equipos de mediación, con la aplicación de una o varias medidas de las recogidas en el artículo anterior y, además, con cualquiera de las siguientes:

a) Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de once a veinte días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o en las complementarias fuera del centro docente, o del derecho a utilizar el servicio de transporte escolar o el servicio de comedor, durante un período que puede llegar hasta la finalización del año académico, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la realización de las mencionadas actividades o servicios.

c) Inhabilitación para cursar estudios en el centro en el que se cometió la conducta gravemente perjudicial por el tiempo que reste hasta la finalización del curso escolar.

d) Inhabilitación definitiva para cursar estudios en el centro donde se cometió la conducta gravemente perjudicial. En este caso, el Consejo Escolar del centro podrá acordar la readmisión del alumno o alumna para el siguiente curso, previa petición y comprobación de un cambio positivo en su actitud.

2. En caso de que el alumno o alumna con medida de inhabilitación, curse las enseñanzas obligatorias, la Administración educativa le asegurará un puesto escolar en otro centro docente sostenido con fondos públicos, en los términos que se determinen por orden de la persona titular de la consejería competente en materia de educación respecto a los servicios complementarios. Si se trata de alumnado que siga enseñanzas no obligatorias, de no existir plazas se le facilitará en la modalidad de enseñanza a distancia.

*Las medidas correctoras deberán ser proporcionadas a las faltas cometidas. Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro (LOE, Artículo 124.2)

13. DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS (*Decreto 114/2011, por el que se regula la convivencia en el ámbito escolar*)

Derechos de las familias

Artículo 19.- Derecho a participar en los procesos educativos de sus hijos e hijas o pupilos.

Las familias tienen el derecho a participar en los procesos educativos de sus hijos e hijas o pupilos, en los términos que normativamente se establezcan, así como a estar informados sobre su progreso e integración socio-educativa, a través de la información y aclaraciones que soliciten, de las reclamaciones que formulen, y del conocimiento o intervención en los procesos de resolución de conflictos.

Artículo 20.- Derecho a ser oídos en las decisiones que afecten a sus hijos e hijas o pupilos.

Las familias tienen derecho a ser oídas en aquellas decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos e hijas o menores bajo tutela, sin perjuicio de la participación señalada en el artículo anterior y a solicitar, ante el Consejo Escolar del centro, la revisión de las resoluciones adoptadas por la dirección frente a conductas de sus hijos, hijas o pupilos que perjudiquen gravemente la convivencia.

Artículo 21.- Derecho a participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro.

Las familias tienen derecho a participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, a través del Consejo Escolar y mediante los cauces asociativos legalmente reconocidos.

Deberes de las familias

Artículo 22.- Deber de compromiso.

1. Como primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas, a las familias, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar las ayudas correspondientes y colaborar con el centro para que el proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada.

2. En los casos en los que sus familias rechacen la solicitud del centro para su implicación y compromiso en la adopción de medidas necesarias en situaciones graves para su proceso educativo, ante conflictos de convivencia provocados por sus hijos o hijas, la dirección del centro pondrá en conocimiento de las autoridades educativas tal circunstancia para que se adopten las medidas adecuadas por quien corresponda, que permitan garantizar los derechos y deberes del alumnado. Cuando la conducta revista especial gravedad, la Administración educativa lo pondrá en conocimiento de las instituciones o autoridades públicas competentes.

3. Las familias tienen el deber de asistir a las reuniones convocadas por el centro o buscar otros procedimientos que faciliten la comunicación, la información y los compromisos que adoptarán las familias ante las dificultades planteadas por el centro educativo.

Artículo 23.- Deber de conocer y participar en la evolución académica de sus hijos e hijas.

1. Las familias tienen el deber de conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos e hijas o menores bajo tutela.

2. También tienen la obligación de estimular a sus hijos e hijas hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso, de su conducta. Así como garantizar la asistencia a clase y a las actividades programadas.

Artículo 24.- **Deber de respeto de las normas del centro.**

1. Las familias tienen la obligación de respetar y hacer respetar a sus hijos e hijas o menores bajo su tutela, las normas que rigen el centro escolar, las orientaciones educativas del profesorado y colaborar especialmente en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de los miembros de la comunidad educativa.
2. Las familias deben colaborar en la obtención por parte del centro docente de los datos personales necesarios para el ejercicio de la función educativa. Dichos datos podrán hacer referencia al origen y ambiente familiar y social, a características o condiciones personales, al desarrollo y resultado de su escolarización, así como a aquellas circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para la educación y orientación del alumnado.

14. OTROS RECORDATORIOS

- Está prohibido traer móviles, mp3, mp4 y cualquier tipo de aparato electrónico al Centro. Por tanto, el Centro no se hará nunca responsable de su pérdida o sustracción.
- En ausencia del profesor o profesora de clase, el alumnado permanecerá dentro del aula, comportándose correctamente en la misma hasta que llegue el profesor de guardia.
- Al alumnado no le está permitido entrar en las aulas de otros grupos diferentes al suyo en ese momento.
- El alumnado es el responsable del material de su aula.

15. CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO Y MOBILIARIO

El deterioro del mobiliario del Centro y del propio edificio está contemplado en el Reglamento de Régimen Interno como una falta grave o muy grave, lo cual lleva implícita la reparación del daño amén de las sanciones correspondientes.

16. PREVENCIÓN DEL TABAQUISMO" Y DEL ALCOHOLISMO

De acuerdo con el Real Decreto 92/1998 de 4 de marzo (BOE del 9) artículo 7º y 8º, está prohibido fumar en el centro. Igualmente está prohibida la expedición de tabaco y bebidas alcohólicas.

17. NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas de convivencia figuran en las Normas de Organización y Funcionamiento emanadas del Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En el Centro, tanto la Comisión de Convivencia, como el Consejo Escolar en los casos más graves, se encargarán de hacer cumplir las normas y de aplicar las sanciones que correspondan al incumplimiento de las mismas.

Dicha comisión se reúne semanalmente los miércoles en el siguiente horario: 11.10 a 12.05 horas.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

Respeto de la propiedad intelectual

El carácter artístico de las enseñanzas de la Escuela de Arte Manolo Blahnik, genera la producción por parte de los alumnos de trabajos, cuyo fin es evaluar el rendimiento académico y el aprovechamiento por parte de los alumnos de los estudios en que se encuentran matriculados.

Estos trabajos, pueden ser susceptibles de ser utilizados con otros fines distintos de los puramente docentes.

Se hace por tanto necesaria la regulación por parte de la Escuela de Arte Manolo Blahnik de los derechos del autor o autores en el caso de que sus trabajos, (que pueden incluir trabajos de clase, fotografías, audiovisuales, logotipos, carteles, folletos, esculturas, proyectos etc, ...), se utilicen fuera del marco para el cual fueron desarrollados. A los fines de regulación que se pretenden, es preciso considerar, la Ley 23/2006, de 7 de julio (B.O.E. del 8 de julio de 2006), por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril de 1996 (B.O.E. del 22 de abril de 1996), en el que se refunden la Ley 22/1987(B.O.E. del 17 de noviembre de 1987) sobre la Propiedad Intelectual y otras disposiciones posteriores y definir en su contexto la figura del autor o autores de las obras y sus derechos.

Ámbito de aplicación

Esta normativa será de aplicación a todos los trabajos realizados por los estudiantes y utilizados para su evaluación académica dentro del marco de sus estudios en la Escuela de Arte Manolo Blahnik, siempre que estos trabajos se quieran utilizar para otra finalidad distinta a la evaluación del alumno o alumnos, como pueden ser: la divulgación y la reproducción de los mismos.

Autoría de los trabajos

Se consideran coautores de los trabajos el estudiante o estudiantes que los hayan realizado o hayan participado de forma activa en su realización.

Utilización de los trabajos para actividades no lucrativas

Siempre que los trabajos se utilicen dentro del ámbito docente de la Escuela de Arte Manolo Blahnik, no será necesario recabar el consentimiento expreso de sus autores, pero en cualquier caso, los responsables de la utilización de los trabajos harán constar, el nombre del autor o autores.

La utilización de los trabajos fuera del ámbito docente de la Escuela de Arte Manolo Blahnik podrá llevarse a cabo siempre que se realice con una finalidad docente o divulgativa de las diferentes especialidades que se impartan en la Escuela (ya sean exposiciones con una finalidad educativa, inclusión de trabajos en la página web de la Escuela, trípticos informativos, catálogos de divulgación, cualquier otro soporte gráfico, etc...). Asimismo, los responsables de la utilización de dichos trabajos harán constar, en todos los casos, el nombre de los autores.

Ley de Protección de datos y Derechos de imagen

Aquellos miembros de la Comunidad educativa que por la divulgación o reproducción de obras en exposiciones, página web, catálogos, cualquier otro soporte gráfico..., su imagen se pueda ver involucrada, se requerirá su consentimiento previo, antes de proceder a su divulgación, reproducción,...

En este sentido, el Centro, durante el trámite de matrícula, incluirá el formulario destinado a dicha autorización. En el caso de los alumnos/as menores de edad serán sus padres/madres/tutores los que autorizen.

Utilización de los espacios del Centro

En el supuesto de que un particular o colectivo privado desee fotografiar, con fines lucrativos, espacios de la Escuela de Arte de Manolo Blahnik deberá solicitarlo por escrito, exponiendo los fines para los cuales va destinado; debiendo obtener autorización por escrito del Centro. Siempre, garantizando la privacidad de todos los miembros de la Comunidad educativa.

19. CUSTODIA Y DEPÓSITO DE TRABAJOS

Los trabajos realizados durante el curso escolar pertenecen al Centro, que los custodiará durante un año, aunque la propiedad intelectual es del alumno. Transcurrido este periodo, el centro devolverá los trabajos a excepción de aquellos que se consideren de interés didáctico y pedagógico.

Atendiendo a la ORDEN de 9 de octubre de 2013, por la que se desarrolla el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo referente a su organización y funcionamiento, y concretamente al **Artículo 59** referido a la **“Conservación de los instrumentos de evaluación”**, en cuanto a la devolución de los trabajos del alumnado se establece lo siguiente:

19.1 Los instrumentos de evaluación, en tanto que las informaciones que contienen justifican los acuerdos y las decisiones adoptados respecto a un alumno o una alumna, **se conservarán, al menos, hasta seis meses después de adoptadas las decisiones y formuladas las correspondientes calificaciones finales del respectivo ciclo o curso**. Los centros establecerán los procedimientos oportunos para asegurar esta conservación.

ES DECIR, LAS ACTIVIDADES O TRABAJOS TEÓRICO/PRÁCTICOS DEL CURSO ESCOLAR SE CUSTODIARÁN EN EL CENTRO HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL CURSO SIGUIENTE. POR LO TANTO, DURANTE LA TERCERA SEMANA DEL MES DE ENERO SE PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DE DICHS TRABAJOS, PREVIA PETICIÓN POR ESCRITO DIRIGIDA AL JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DIDÁCTICO CORRESPONDIENTE, ENTENDIENDO QUE TRANSCURRIDO ESTE PLAZO EL DEPARTAMENTO DIDÁCTICO CORRESPONDIENTE PUEDE PROCEDER A LA DESTRUCCIÓN DE DICHS TRABAJOS. NO OBSTANTE, LAS OBRAS Y PROYECTOS FINALES TENDRÁN UNA CONSIDERACIÓN ESPECIAL ALARGANDO SU CUSTODIA HASTA LA ÚLTIMA SEMANA DE JUNIO, DEBIDO AL INTERÉS DIDÁCTICO Y TAMBIÉN A QUE DEBEN SER OBJETO DE EXPOSICIÓN.

En el caso de que se haya presentado reclamación ante la Dirección Territorial de Educación, se guardará, en su totalidad, la documentación generada para el caso, hasta que se resuelva la reclamación o se hayan agotado las vías establecidas normativamente.

19.2 A los efectos de lo establecido en el apartado anterior, se entiende por instrumentos de evaluación todos aquellos documentos escritos o registros materiales, incluyéndose los que están en formato digital, utilizados por el profesorado para la observación sistemática y el seguimiento del proceso de aprendizaje del alumno o la alumna, según lo previsto en la programación didáctica correspondiente.

20. PROYECTOS DOCENTES

Durante el presente curso escolar se desarrollarán los siguientes proyectos docentes:

20.1 PLAN DE IGUALDAD ENTRE LOS SEXOS.

Docente: Luis M. Díaz Rodríguez.

Justificación:

Los formadores de todo el mundo, como piezas esenciales en la construcción de las sociedades, debemos tener en cuenta que el principio básico para desarrollar una convivencia de calidad es la igualdad entre el alumnado.

La Escuela de Arte Manolo Blahnik agrupa a alumnos de diferentes edades, nacionalidades, sexos; y por ser enseñanzas artísticas reunimos a un número de alumnos homosexuales y transexuales, que por las características de nuestras enseñanzas se sienten mejor integrados dentro del ámbito artístico que en la sociedad normal, por esto consideramos que nuestro Centro necesita un plan de igualdad que contemple y refuerce esta integración. La defensa de la igualdad de derechos entre mujeres y hombres parte del principio de que las mujeres, como ciudadanas, deben ser tan libres como los hombres a la hora de decidir y ejercer papeles sociales y políticos. Esta perspectiva que se ha denominado derecho a la igualdad se fundamenta en la firme convicción de que no es posible la libertad sin igualdad y ésta requiere la eliminación de las barreras de la discriminación y del prejuicio. Desde la familia y en la escuela se proporcionan modelos de conducta y se imponen roles que los medios de comunicación y la sociedad refuerzan, son estos estereotipos los que pretendemos romper desarrollando actividades que favorezcan la integración, la normalidad y la flexibilidad.

Es necesario incluir en los currículos de las diferentes materias, bien de forma directa o transversal, estrategias o recursos para romper con las relaciones sectarias de poder que definen el mundo, donde se colocan a unos individuos por encima de otros; varones sobre mujeres, heterosexuales sobre homosexuales, ricos sobre pobres, de una religión sobre otra...porque estas actitudes, así como la falta de empatía y flexibilidad son la raíz de muchos problemas sociales y de relaciones humanas, que debemos combatir, no sólo desde el ámbito familiar sino también desde las aulas.

La violencia contra las mujeres ha pasado a considerarse como un problema social que requiere intervención pública. además en los últimos años está aumentando la violencia entre adolescentes y jóvenes, por ello la prevención de la violencia contra las mujeres no puede ser una actuación aislada, sino que debe ir unida a una prevención de la violencia en general.

No debemos olvidar que la igualdad no es la eliminación de las diferencias, que estas enriquecen a los individuos y a las sociedades, sino la ausencia de discriminación por la existencia de esas diferencias.

Objetivos:

- Desarrollar actividades que estimulen en el alumno la capacidad para identificar los estereotipos sexistas y dotarlos de estrategias para combatirlos tanto en el ámbito educativo como en el contexto social. - Ahondar en el modelo de escuela coeducativa e introducir la perspectiva de género en la cultura y en las prácticas del Centro desde un planteamiento integral.
- Educar para unas relaciones afectivo sexuales y una convivencia basada en la diversidad sexual y en la igualdad de mujeres y hombres.
- Prevenir la violencia de género, enseñando a detectar de forma precoz los posibles casos y de cómo prestar atención eficaz a las víctimas, implicando de manera especial a toda la comunidad educativa.
- Detectar las actitudes sexistas que aún prevalecen en la escuela y modificarlas
- Adquirir actitudes que mejoren la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de manera igualitaria entre ambos sexos. Aprender a resolver conflictos sin violencia.
- Desmitificar las tareas femeninas y /o masculinas.
- Educar en la empatía.
- Promover condiciones escolares que favorezcan prácticas educativas correctoras de estereotipos de dominación y dependencia.

- Crear un espacio en la web del centro con todo lo referente a las actuaciones del plan de igualdad. - Fomentar el uso de un lenguaje oral en el que se incluyan ambos sexos y en el que no haya prejuicios sexistas a la hora de nombrar tareas domésticas, profesiones... y en general estereotipos que siguen inmersos en el lenguaje cotidiano.

- Educar para romper los estereotipos sexistas que invaden el mundo del diseño y la publicidad, esto adquiere especial relevancia en un centro como el nuestro donde gran parte de la formación que se ofrece son ciclos relacionados con la publicidad, el diseño y los espacios multimedia.

Actividades:

Se implicará a los alumnos y las alumnas de bachillerato y ciclos formativos para elaborar trabajos de reflexión debate u otros de carácter más plástico o artístico como: fotografías, carteles, videos, diseños multimedia, ilustraciones, tejidos, etc.

Habrán días claves donde se podrán hacer acciones puntuales como charlas, concursos, exposiciones, etc. aprovechando la temática general, algunas de esas fechas podrían ser las siguientes:

- 25 de noviembre; Día internacional para la eliminación de la violencia hacia la mujer: Charla-coloquio-exposición de la invisibilidad y degradación del papel de la mujer en la Historia del Arte.
- 30 de enero; Día de la Paz y la No Violencia: Creación de un mural-collage para reivindicar el derecho a la igualdad de todos los seres humanos, independientemente de su sexo, raza, tendencia sexual, etc
- 8 de marzo; Día Internacional de la Mujer: Conferencia sobre mujeres que han destacado por su contribución a la evolución del ser humano.
- 23 de abril; Día del Libro, Exposición de ilustraciones, narraciones, poesías, diseños, fotografías, videos, diseños multimedia que promuevan el concepto de igualdad.
- 31 de mayo; Día de Canarias; fecha clave para dar a conocer la obra de artistas canarias de relevancia y elaborar trabajos plásticos o musicales relacionados con los diferentes estilos o corrientes artísticas que las identifican.

Durante todo el curso se realizarán otra serie de actividades como:

- Realización de murales sobre mujeres importantes en la Historia del Arte.
- Conferencias apoyadas por material didáctico, como power point, ejemplos en soportes definitivos, etc, que potencien una mejor visualización del papel de la mujer en la sociedad, especialmente en el mundo del arte.
- Publicaciones a través del facebook de la escuela, cartelera u otro tipo de anuncios, de fechas y eventos importantes relacionados con la igualdad de género, como programas de televisión o de radio relevantes, publicaciones en prensa, publicación de libros, etc.
- Aprovechar la cobertura y la difusión que puedan hacer diversas administraciones públicas (como Cabildo, Ayuntamientos, Comunidad Autónoma, etc), para la realización de acciones en el Centro.
- Visionado de películas y lecturas relativas al tema, todos los ciclos.

Estas actividades se adaptarán a los diferentes ciclos y niveles educativos con la colaboración de toda la comunidad educativa.

20.2 PLAN DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA.

Docentes: María de Mar Rodríguez Diz, Judith Machín Rodríguez y Francisco Javier López Pereyra.

Justificación:

Es evidente el protagonismo, cada vez mayor, que está adquiriendo **la cultura del acuerdo frente a la del conflicto** y que la Mediación se configura como uno de los métodos más representativos de la evolución que se está produciendo en cuanto a la forma de resolverse las controversias por vía extrajudicial.

La mediación, inspirada en una cultura de paz y de prevención de la violencia, se ha integrado plenamente en una sociedad plural y participativa. Está al servicio de la solución dialogada de los conflictos y de la búsqueda de la convivencia pacífica, reconociendo el protagonismo y la implicación directa de las personas en la resolución de sus propios conflictos y proponiéndoles formas de reacción positiva, compensación y restauración social. La mediación

escolar, como estrategia de resolución pacífica de conflictos, implica llevar a la práctica un enfoque comunitario de la educación, pues otorga un destacado protagonismo a todos los sectores de la comunidad educativa.

La mediación escolar supone pues, una fórmula para resolver conflictos, recomponiendo el propio centro educativo desde dentro, en un clima de cooperación y respeto mutuo; para este fin, los miembros en conflicto solicitan y aceptan la intervención confidencial de una tercera persona ajena, neutral y cualificada, denominada mediador, que trabajará con y para la consecución de un acuerdo justo, duradero y aceptable para las personas en conflicto, en el sentido de mantener las responsabilidades de cada uno. Por eso, la mediación escolar viene cobrando en la actualidad mucha relevancia como solución de los conflictos escolares y, con ello, como el método más efectivo para alcanzar la paz social. Y es que la educación ha de ir más allá de la mera adquisición de unos conocimientos, hábitos y técnicas de los distintos campos del saber, pues puede y debe proporcionar a las personas la capacidad de asumir sus deberes y ejercer sus derechos dentro de los principios democráticos de la convivencia, basados en el respeto a la libertad de los demás y el uso responsable de la propia. **La buena convivencia, basada en el respeto mutuo, la cooperación entre todos, el cumplimiento de las normas y la resolución pacífica de los inevitables conflictos será el terreno propicio y necesario donde se desarrolle el proceso educativo de forma óptima.**

La mediación, reforzará la prevención de la violencia escolar y la contención de los conflictos.

Su uso cotidiano favorecerá la cultura de paz en los centros educativos, promoviendo un clima de convivencia positivo y aumentando el bienestar social entre los miembros de la comunidad educativa.

Por todo ello, la importancia, de realizar un "Plan de Mejora de la Convivencia" en el centro para poder desarrollar un marco de comunicación que facilite gestionar los problemas de forma cooperativa.

Objetivos:

- Mejorar el clima de convivencia en el centro, mediante el conocimiento y puesta en práctica de estrategias de negociación, mediación, regulación y solución pacífica de los conflictos.
- Fomentar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en el centro, docentes, alumnos, familias y personal laboral mediante el impulso de acciones educativas coordinadas.
- Promover la colaboración con instituciones para la difusión de la Cultura de Paz como base esencial del aprendizaje de los valores para una ciudadanía democrática.
- Promover la reflexión, el análisis, el debate y la investigación sobre la Cultura de Paz y la no violencia.
- Fomentar las manifestaciones artísticas basadas en valores a favor de la convivencia pacífica y plural.

Actividades:

- Actividades de concienciación y prevención de situaciones de conflicto.
- Creación de un grupo de mediación en el que se incluya la figura del alumno mediador, con la finalidad de facilitar la detección y solución de conflictos de carácter leve entre iguales y desarrollar la responsabilidad del alumnado en el convivencia pacífica dentro y fuera del centro.
- Instalación de buzones tanto para denuncias anónimas como para sugerencias para favorecer la convivencia.
- Acciones puntuales a desarrollar en las Jornadas de Convivencia.
- ...

20.3 PROYECTO DOCUMENTAL /Producción audiovisual didáctica y educativa: “La memoria del bosque”.

Docente: Luis Vilán Cheillada.

Justificación:

La reciente incorporación a la oferta educativa de la Escuela de Arte Manolo Blahnik del Ciclo Superior de Gráfica Audiovisual, acredita la necesidad de poner en funcionamiento proyectos transversales y cooperativos con otros módulos/materias que implementen y potencien la formación de todo el alumnado del centro utilizando los medios audiovisuales como eje vertebrador.

Nuestro alumnado pertenece a una generación marcada profundamente por la imagen. Enseñar a “pensar el arte”, “leer la imagen” por medio del conocimiento icónico y reflexivo, se convierte en un eje fundamental en el ámbito educativo debido a que nos desenvolvemos en una sociedad eminentemente visual.

Los audiovisuales son unos de los medios que actualmente cobran vital importancia dentro del ámbito educativo, tanto desde el punto de vista de la enseñanza como del aprendizaje. Los recursos de tipo audiovisual llevan

implícitas determinadas características que lo convierten en comunicativo, motivador, muy actual, dinamizador, promoviendo el uso de herramientas tecnológicas, fomentando el trabajo en equipo y el compañerismo.

Este proyecto guarda un estrecho sentido social, puesto que de hecho es un instrumento de comunicación humana que busca incorporarse a los procesos de interacción entre docentes y estudiantes promoviendo el enriquecimiento mutuo. **Se trata de una investigación, análisis, reconstrucción y registro documental audiovisual de la “memoria, recuerdos y vivencias” de los abuelos y abuelas de la isla de La Palma.**

Objetivos:

- Contribuir a la creación, producción y difusión de proyectos generadores de cultura, básicos para la prevención del fracaso escolar. En el ámbito académico, estos hábitos no deben encaminarse únicamente al consumo de cultura sino también a su creación.
- Que todo el alumnado del centro pueda participar en todo el proceso de creación de un audiovisual en todas sus fases. Preproducción, producción y posproducción.
- Educación en valores, reconocimiento y homenaje a nuestros mayores como fuente de conocimiento.
- Potenciar la competencia histórica, geográfica y cultural del entorno más inmediato del que el alumnado se sienta participe. Redescubrimiento y refuerzo del vínculo afectivo en las familias, por medio de la participación en el proyecto del binomio abuelos-alumnos.
- Desarrollar la competencia digital y artística, con herramientas propias del sector audiovisual en el área de las artes plásticas y el diseño.
- Motivar al alumnado, transformando el proceso de enseñanza- aprendizaje en una acción significativa, en la que el alumnado construye la realidad por sí mismo.
- Contribuir a la adquisición de hábitos de trabajo individual y grupal entre el alumnado. Potenciar la coordinación de grupos docentes, fomentando el trabajo entre departamentos así como entre el centro y el entorno en el que se desarrolla.
- Potenciar el valor del esfuerzo y de la superación personal en un entorno de interdependencia y objetivos compartidos.

Actividades:

- Registros fotográficos de ambientes, escenarios y personajes
- Construcción de entrevistas y personajes
- Actividades en torno al encuadre y el trabajo con la imagen: normas de composición de la imagen, tamaños de plano, el punto de vista, diferentes tipos de lentes, la profundidad de campo, la angulación de la cámara, el cuadro y el fuera de cuadro, etc.
- Actividades en torno a la narración audiovisual y el montaje: partiendo de las actividades sobre la puesta en escena y la imagen y el encuadre se puede trabajar sobre la narración audiovisual, sobre el story board y sobre el montaje.
- Actividades en torno al sonido: los registros sonoros originalmente por el estudiante pueden servir para trabajar sobre la toma y registro del sonido, los planos sonoros, y el diseño de sonido: perspectiva, efectos, sonido ambiente y continuidad de sonido y la banda sonora.
- Elaborar propuestas de escenario y escenografía, vestuario maquillaje y peinados, accesorios, utilería, tecnología, materiales, música y sonidos, colores y elementos culturales para enriquecer el relato.
- ...

21. Proyecto ERASMUS+

La Escuela de Arte Manolo Blahnik lleva muchos años involucrada en diferentes proyectos Erasmus. Hemos colaborado con otras escuelas de diseño de diferentes países europeos como son: Finlandia, Holanda o Alemania; con los que hemos compartido experiencias y convivido. Será a partir de este curso en que vamos a iniciar un nuevo proyecto, dentro del ámbito de los denominados Erasmus **K103**, donde los alumnos del último curso de los ciclos formativos de grado superior podrán hacer el periodo de prácticas de empresas en otros países del ámbito europeo. Con esta iniciativa pretendemos ofrecer a los estudiantes la experiencia de realizar prácticas en el extranjero para aumentar la empleabilidad y mejorar sus expectativas laborales, facilitándoles la transición del ámbito de la educación y la formación al mercado laboral, formándose en:

- Empresas u otras entidades (por ejemplo, administraciones públicas u ONGS) para adquirir experiencia laboral.
- Instituciones de Formación Profesional con períodos de aprendizaje práctico en empresas.

Además, la Escuela participará, como en cursos anteriores, en el proyecto Erasmus+ del tipo **KA1** como socios de acogida. Así, en el marco de esta actividad, durante el mes de marzo, recibiremos a un grupo de alumnos/as y profesores/as procedentes del centro educativo alemán "Goldenberg Europakolleg". Durante tres semanas el alumnado visitante realizará diferentes actividades relacionadas con la gráfica visual y multimedia, computables como experiencia laboral.

22. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES: VISITAS, CHARLAS, PROYECCIONES, PARTICIPACIONES Y COLABORACIONES PREVISTAS

El centro realizará a lo largo del curso académico numerosas actividades complementarias y extraescolares, unas de cara al propio centro, y otras, en colaboración con entidades externas, siempre tratando de potenciar el mejor aprovechamiento por parte de los alumnos en su aprendizaje. En general se plantearán actividades como:

- Visitas a exposiciones.
- Visitas a ferias y eventos de carácter tecnológico/artístico, relacionados con los ciclos formativos que se imparten en el centro.
- Visitas a empresas relacionadas con nuestras enseñanzas.
- Charlas y conferencias sobre temas de interés para la formación del alumnado, y en muchos casos sobre orientación escolar.
- Participación de los alumnos en concursos relacionados con el mundo del arte.
- Jornadas de convivencia de toda la comunidad educativa a celebrar en Navidades, Halloween, Carnaval y Día de Canarias.
- Acciones de colaboración con instituciones públicas y privadas.

Continuando con las iniciativas de cursos anteriores, formarán parte de la Programación General Anual las siguientes actividades y acciones de colaboración, no obstante en muchas ocasiones surgirán nuevas actuaciones que no podemos recoger en este documento, de lo cual se les informará puntualmente, y se incluirán, mediante Resolución de la Dirección del Centro en la PGA:

- Charlas y actividades sobre prevención a las DROGODEPENDENCIAS: Programa "Ni te subas, ni conduzcas".
- Participación en el Encuentro de Jóvenes Contra la Violencia de Género.
- Charlas y actividades: "Plan director para la mejora de la seguridad escolar" (Riesgos asociados a las nuevas tecnologías y al uso de las redes sociales)
- Acciones de colaboración con el GRANTECAN.
- Asistencia y participación en la "FERIA LIBERARTE" de El Paso.
- Charlas y participación en "CINEDFEST".
- Asistencia y participación en el DÍA DEL CENTRO GUAPO. IES Eusebio Barreto.
- Participación en las "OLIMPIADAS DE FILOSOFÍA DE CANARIAS".
- Participación en las actividades del "Programa de Educación Ambiental" del PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE.
- Participación en el "ENCUENTRO DE RONDALLAS" de centros educativos del municipio de Santa Cruz de La Palma.
- Actividad conmemorativa del "Día Internacional Escolar de la Paz y la No Violencia" a propuesta de la Asociación Internacional "MUNDO SIN GUERRAS Y SIN VIOLENCIA".
- Acciones de colaboración con ISONORTE.
- Acciones de colaboración con el "PLAN INSULAR DE MODA DE LA PALMA": MARCA ISLA BONITA MODA, Isla Bonita LOVE FESTIVAL y Certamen de Jóvenes Diseñadores Promesas de La Palma.
- Actividades y colaboración con el "PROYECTO SANTA CRUZ DE LA PALMA, CAPITAL DEL COLOR".
- Participación y colaboración con el "FESTIVALITO".
- Participación y colaboración con "LA PALMA FILM COMMISSION".
- Participación y colaboración en la "CAMPAÑA DE RECOGIDA DE JUGUETES" que organiza el Ayuntamiento de Santa Cruz De La Palma.
- JORNADAS DE PUERTAS ABIERTAS coincidente con las fechas de preinscripción para el curso 2018/19.
- Acto de "ENTREGA DE ORLAS" de Bachillerato y Ciclos Formativos correspondiente al curso 2017/18.

DEPARTAMENTO DE COMUNES:

Música, Lengua Castellana y Literatura, Inglés, Filosofía y Educación Física

- Asistencia a conciertos y conferencias en Santa Cruz de La Palma.
- Asistencia conciertos en Madrid.
- Asistencia a obras de teatro, proyecciones de cine...
- Visita al Teatro Circo de Marte, Escuela de Teatro "Pilar Rey".
- Visitas guiadas y charlas con escritores de la Isla.
- Asistencia a representaciones teatrales en inglés.
- Charla Amnistía internacional.
- Participación en las Olimpiadas de Filosofía.
- Participación en Cinedfest.
- Charla o visita guiada al IAC, Roque de los Muchachos.
- Picnic filosófico en una zona verde del municipio.
- Representación teatralizada de un dialogo platónico en el patio del centro.
- Plan de lectura y uso de la biblioteca.
- Visita guiada al Museo Benahorita, Los Lanos de Aridane.
- Sesiones de deporte libre.
- Caminatas por algún sendero de La Palma.
- Jornadas recreativas dentro y fuera del centro.
- Charlas sobre diferentes aspectos relacionados con los contenidos de la materia de Educación Física y acontecimientos sociales de actualidad (por ejemplo, nuevas metodologías de entrenamiento, dopaje y deporte, primeros auxilios r.c.p)
- ...

DEPARTAMENTO DE DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR:

BACHILLERATO

VOLUMEN 1º BACHILLERATO, ARTES APLICADAS A LA ESCULTURA 2ºBACHILLERATO, DIBUJO ARTÍSTICO 1º BACHILLERATO

- Durante el curso se realizaran salidas a exposiciones y a actividades que otros organismos puedan convocar y resulten de interés para complementar y fortalecer los contenidos de la materia.

DIBUJO ARTÍSTICO 2º BACHILLERATO

- En el 3er trimestre se realizara una o dos salidas a Santa Cruz , para que los alumnos puedan realizar un ejercicio sobre perspectiva de un entorno arquitectónico real, que además tiene gran valor dentro del patrimonio artístico de la ciudad.

TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICO-PLÁSTICA

- En el primer trimestre el alumnado realizará una visita al Museo de Arte contemporáneo.

CICLOS FORMATIVOS

CFGS ILUSTRACIÓN

Primer curso:

FUNDAMENTOS DE LA REPRESENTACIÓN Y EXPRESIÓN VISUAL

- Visita al Museo de Arte Contemporáneo.
- Visita al Archivo general, fondo fotográfico de S/C de La Palma.

PROYECTOS DE ILUSTRACIÓN I

- Actividad complementaria: En el tercer trimestre se realizará una visita al Parque Nacional de la Caldera de Taburiente para realizar apuntes del natural dentro del marco de la unidad didáctica ilustración científica de plantas endémicas.

TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICA

En el tercer trimestre se llevarán a cabo dos actividades:

- Actividad complementaria: Dibujo del natural arquitectónico, técnica: acuarela. Casco histórico S/C de La Palma.
- Actividad complementaria: Dibujo del natural en el puertito de S/C de La Palma. Técnica: acuarela.

Segundo curso:

- En general, visitas exposiciones en la sala O´Daly, en el Palacio Salazar y en las exposiciones itinerantes que se consideren de interés para la formación del alumnado.

PROYECTOS DE ILUSTRACIÓN II

- Considerar que, para un mejor desarrollo de la programación de Proyectos de Ilustración, será necesaria la realización de algunas actividades de apoyo curricular que permitan al alumno implicarse de forma muy directa en su formación integral. Esto permitirá una mayor comprensión de los conceptos y una mejor adaptación a los equipos y tareas propias que se le exigirán en su posterior incorporación al mundo laboral. Estas actividades son las siguientes: Visitas guiadas a exposiciones. Ver alguna película de interés general. Asistencia a eventos, concursos, talleres, jornadas, foros, seminarios, conferencias y relacionadas con el arte, la ilustración y el diseño gráfico.
- Al margen de estas actividades, habituales en los ciclos que se imparten en este centro, en el presente curso académico se pretende cerrar un acuerdo de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma dentro del marco de actuaciones en el proyecto Santa Cruz, Capital del Color, que es una iniciativa de la concejalía de Movimiento Vecinal de Santa Cruz que propone una serie de acciones encaminadas al embellecimiento de zonas urbanas (escaleras, muros, etc.) mediante intervenciones encargadas a distintos artistas y colectivos. En esta ocasión participaríamos, de alguna manera, en la elaboración de un mural de grandes dimensiones diseñado por Matias Mata conocido artista urbano canario de proyección internacional y que llevará a cabo entre los días 18 al 30 de octubre del 2017.

CFGM PROCEDIMIENTOS DE JOYERÍA

VOLUMEN II

- Actividad complementaria. En el primer trimestre se prevé una visita al Museo Insular de Las Nieves, dentro de un estudio de contenidos canarios, para desarrollar futuros proyectos.

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y TALLERES DE DISEÑO GRÁFICO:

- Visita a talleres, estudios o empresas relacionadas con el diseño, la publicidad y los sistemas de reproducción o edición de imágenes o productos que puedan ser relevantes para la formación de un diseñador.

JUSTIFICACIÓN: Aunque la formación de nuestros alumnos es bastante general y completa a nivel de diseño, carecemos de muchos de los medios de reproducción que un diseñador debería conocer, por ello se hace imprescindible la visita guiada a empresas, ferias o talleres que complemente su formación.

- Visita a exposiciones o eventos artísticos y culturales (ciclos o festivales de cine, proyecciones, talleres, representaciones teatrales, conferencias, etc) que puedan reforzar los contenidos dados o servir como inspiración o referencia para algún proyecto.
- Excursiones con un fin cultural y educativo o para mejorar la convivencia del grupo o estrechar lazos, especialmente cuando viene algún grupo de alumnado de Erasmus+ al Centro.

DEPARTAMENTO PROYECTOS Y TALLERES DE FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN:

Ciclo Superior de Fotografía:

- Visita al centro de conservación y digitalización del fondo fotográfico Miguel Brito.
- Visita fotográfica (localizaciones) casa Yanes.
- Colaboración con actividades del centro o a solicitud de otros departamentos.
- Visita a los Tilos.
- Visita museo arqueológico de Los Llanos de Aridane.
- Visita al museo del documento y el libro de Santa Cruz de La Palma.

- Charlas y ponencias de profesionales de la especialidad. Actividad ésta, abierta a otros ciclos y bachillerato.
- Fotografía nocturna.
- Visitas a exposiciones relacionadas con la especialidad de acuerdo a la programación cultural. Se realizará una por trimestre.
- Participación en ferias y exposiciones.
- Recorrido Fotográfico calle Real de Santa Cruz de La Palma.

Ciclo Superior de Ilustración:

- Visita a empresas del sector de la impresión.

Ciclo Superior de Estilismo de indumentaria:

- Visitas a exposiciones fotográficas de autor e itinerantes relacionados con la moda.
- Colaboración entidades externas al centro en eventos relacionados con la moda, pases de modelos, producciones audiovisuales, etc.

Bachillerato:

- Visitas a exposiciones de carácter histórico, y relevantes de fotografía.

DEPARTAMENTO DE MEDIOS AUDIOVISUALES:

- Participación en concursos y/o festivales relacionados con la realización audiovisual (como por ejemplo CINEDFEST y EI FESTIVALITO)
- Proyectos de colaboración con empresas y/o instituciones publicas en relación con la producción audiovisual.
- Exposiciones y proyecciones de trabajos del alumnado en distintos espacios/salas (fotografía, proyecciones de cortos, etc)
- Salidas del Centro Educativo programadas a lo largo del curso a diversos entornos (rural, urbano, naturales, etc) de la isla de La Palma para la práctica fotográfica, videográfica y sonora y la búsqueda de localizaciones.
- Asistencia a charlas, debates, ponencias, ferias, exposiciones, etc, cuyos contenidos estén relacionados con la actividad artística en general y los medios audiovisuales en particular.
- Visitas a eventos y empresas.

DEPARTAMENTO DE MEDIOS INFORMÁTICOS:

- Asistencia y/o participación en Ferias o Muestras organizadas en el isla para difusión de las enseñanzas del centro.
- Visita al Museo de Las Hilanderas de El Paso.
- Visita al Museo del Bordado en Casa Roja de Mazo.
- Visita a exposiciones de carácter artístico, según programación de las salas de la isla.
- Participación en el 2º Congreso de Jóvenes Lectores de la Palma, organizado por el CEP de La Palma.
- Colaboraciones con empresas e instituciones de la isla en la realización de actividades previstas en las programaciones docentes.

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y TALLERES:

- Visita a exposiciones de carácter artístico, según programación de las salas de la isla.
- Colaboraciones con empresas e instituciones de la isla en la realización de actividades previstas en las programaciones docentes.

DEPARTAMENTO TEÓRICO-PRÁCTICO DE HISTORIA DEL ARTE:

- Visita a exposiciones de carácter artístico, según programación de las salas de la isla.
- Visitas a Museos.
- Recorridos por el patrimonio histórico-artístico.
- Colaboraciones con empresas e instituciones de la isla en la realización de actividades previstas en las programaciones docentes.

Por último, nos ponemos a su entera disposición para cualquier tema relacionado con la educación y la vida académica de su hijo/a, y esperamos que comprendan la importancia de su participación en el desarrollo de las actividades del centro.

Santa Cruz de La Palma, 16 de octubre de 2017.



Equipo Directivo
E.A. Manolo Blahnik